

Puerto Colombia., mayo 22 de 2020.

ADENDA No 02

**INVITACION PUBLICA No 001 de 2020**

**OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS.**

De conformidad con el Literal C) artículo 41 del Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico, fue aperturado el proceso denominado INVITACION PUBLICA No 001 de 2020 cuyo objeto ha sido arriba descrito.

Que el día 21 de mayo de 2020, finalizo la audiencia de aclaración de pliegos de condiciones definitivos de la Invitación Publica No 001-2020. y en consonancia a las respuestas dadas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, se procede a insertar la siguiente ADENDA:

**1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

La ejecución del Contrato a suscribir, se realizará en la Universidad del Atlántico Sede Ciudadela Universitaria situada en la carrera 30 N° 8 - 49 Vía Puerto Colombia, Atlántico, Sede Bellas Artes, Sede 20 de Julio, Unidad de Salud, Sede Suan, Lote conexo a la Ciudadela Universitaria y cualquier otro lugar que la Universidad disponga

**2.11 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

El ADJUDICATARIO, deberá suscribir el contrato y constituir las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales, tales como:

8. MECANISMOS DE COBERTURA – GARANTÍAS			
Nombre del amparo	Se requiere	Valor	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO	100 % del valor del anticipo	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la

			suscripción del mismo.
<b>Devolución del pago anticipado</b>	NO	100 % del valor del pago anticipado	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
<b>Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado</b>	SI	20 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</b>	SI	5 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.
<b>Estabilidad y calidad de la obra</b>	NO	20 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cinco (5) años más a partir de la suscripción del mismo.
<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.</b>	SI	30 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
<b>Calidad del servicio.</b>	SI	20 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
<b>Responsabilidad Civil Extracontractual</b>	SI	5 % del valor del contrato, mínimo 400 SMMLV	Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo.

**6.2.1 DOCUMENTOS FINANCIEROS. CUMPLE – NO CUMPLE.** Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos.

a. Certificado de inscripción, clasificación y calificación – Registro Único de Proponentes – RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Para las empresas que actualizaron el RUP a corte 2019. Para las empresas que hayan actualizado el RUP en la vigencia 2020, se aceptara este documento, pero se tendrá en cuenta la información de los Estados financieros a corte 31 de diciembre de 2018 para la verificación de los indicadores.

b. Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentará el Certificado de inscripción, clasificación y calificación – Registro Único de Proponentes – RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018.

c. La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal el Colombia, debe presentar el Certificado de inscripción, clasificación y calificación

– Registro Único de Proponentes – RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018.

d. El proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, no requiere estar inscrito en el RUP. En tal caso, presentará los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018 o a la fecha de cierre fiscal del país de origen, o balance de apertura, si es una sociedad nueva. Para tal efecto presentará los siguientes documentos de carácter financiero: Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que los hubiere convertido. Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público que los hubiere convertido, expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no superior a tres meses a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación, con las cifras a 31 de diciembre de 2018, firmados por la persona natural o el representante legal, y, certificados y/o dictaminados, de ser procedente, con la firma de quien se encuentra en obligación de hacerlo.

e. Las disposiciones del presente proceso de Invitación, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombiana, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

f. Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida CUMPLE con los documentos financiero. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas. De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.

g. Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2019 se encuentren incurso en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiero como NO CUMPLE.

#### 6.2.2. INDICADORES FINANCIEROS. CUMPLE – NO CUMPLE.

El proponente debe cumplir con cada uno de los indicadores financieros, de conformidad con los parámetros establecidos para proveedores, de acuerdo con la capacidad financiera certificada en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2018.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad financiera se obtendrá con la sumatoria de aplicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, al resultado de los indicadores aportados. Si la sumatoria de cada indicador cumple con los exigidos en el pliego de condiciones el consorcio o unión temporal queda habilitado.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.50
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,50

<b>RAZON DE COBERTURA DE INTERES</b>	Mayor o igual 10,00
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	Mayor o igual al presupuesto
<b>PATRIMONIO</b>	Mayor o igual al presupuesto

<b>RENTABILIDAD DE PATRIMONIO</b>	Mayor o igual a 0,15
<b>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</b>	Mayor o Igual a 0,10

Quedará HABILITADO en su capacidad financiera, como HABILITANTE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros

### 6.3 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN OPERACIONAL.

La Universidad tendrá en cuenta la información registrada en el RUP de los estados financieros del 2018, para acreditar los indicadores financieros.

NOTA. Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La Capacidad organizacional del consorcio o unión temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar la documentación señalada en el presente numeral.

### 7.4 COPIA PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE AMPARE EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO Y MEDIO CANINO

El Oferente deberá presentar copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, en la que ampare el uso indebido de armas de fuego y medio canino. Dicha póliza debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia e incluir en la misma que la cobertura de gastos médicos no debe tener deducible. Esta póliza debe amparar un mínimo de 400 SMMLV.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare el uso indebido de armas de fuego.

Así mismo, el miembro del consorcio o unión temporal que aporte el medio canino, debe presentar de manera independiente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare el uso indebido del medio canino y que su valor sea mínimo de 400 SMMLV

**7.9. VEHICULO.** El proponente deberá contar o comprometerse con contar con un (1) vehículo blindado de mínimo Nivel III, de 2.500 cc o más, de propiedad del oferente, de propiedad de la empresa y/o mediante contratos de leasing o renting, con resolución de aprobación del uso del blindaje expedido por la Supervigilancia para uso de la seguridad del personal administrativo y Directivo de la entidad, deberán estar registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente debe adjuntar en su propuesta fotocopia de las tarjetas de propiedad, contrato de leasing (si hubiere), póliza de responsabilidad civil, SOAT vigente y pantallazo ante RENOVA de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

#### **7.14.2. Perfil requerido para los supervisores del servicio:**

El proponente deberá contar con supervisores que cumplan con el siguiente perfil mínimo un número no inferior a tres (3).

- 1 Bachiller o técnico o tecnólogo o profesional o Suboficial retirado de la fuerza pública (ejército o policía).
- 2 Acreditar curso de reentrenamiento en supervisión vigente.
- 3 Curso de brigadista, o los cursos de primeros auxilios, prevención y atención de desastres y control de incendios.
- 4 Experiencia mínima de dos (2) años como supervisor de vigilancia
- 5 No tener antecedentes penales ni fiscales.
- 6 El proponente debe acreditar los documentos idóneos que acrediten el perfil
- 7 Certificado de aptitud psicológica vigente para el porte y tenencia de armas de fuego.
- 8 Vinculación mínima de 6 meses con el proponente acreditado mediante copia del contrato y certificación laboral.

#### **7.15.2 REQUISITOS PARA EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA.**

Las personas que prestarán el servicio de vigilancia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Portar carnet debidamente expedido por la empresa de vigilancia.
- Estar debidamente uniformado. Los uniformes del personal asignado deben cumplir en todo su contenido, diseños, colores, distintivos e identificaciones con lo establecido en el artículo 103 del Decreto Ley 356 de 1994 y de acuerdo con las diferentes modalidades de servicio.
- Ser bachiller
- Haber prestado el servicio militar

- Contar con curso básico de reentrenamiento
- Contar con el certificado vigente de antecedentes y requerimientos judiciales de la Policía Nacional, donde conste que el personal que prestará el servicio no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- Contar con el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
- Contar con el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, el que debe expedirse con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, por una institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con estándares de ley en cual será realizado sin ningún costo por las ARP a la cual estén afiliados los trabajadores, para el personal que preste el servicio en medio humano con arma. Se aceptan las certificaciones vencidas dentro del periodo de la emergencia sanitaria.
- Presentar el certificado de Fundamentación de Vigilancia expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en casos de trabajar por primera vez como vigilante.
- Suministrar tres veces al año, la dotación de uniformes.
- Tener habilidades para el manejo de comunicaciones.

El proponente deberá contar con un número no inferior a 120 vigilantes, a fin de atender posibles contingencias que requieran personal adicional y que cumplan con el siguiente perfil:

- Bachiller
- Con reentrenamiento vigente como vigilante o certificado de fundamentación de vigilancia si trabaja por primera vez
- Credencial vigente
- Curso psicofísico vigente
- Vinculación mínima de 6 meses con el proponente, acreditada mediante copia del contrato y/o certificación laboral y aporte a seguridad social.
- Capacitación en atención al ciudadano y/o capacitación de servicio al cliente

Para la presentación de la ofertara se acreditará el 50% del personal solicitado, a través de sus hojas de vida donde conste el cumplimiento del perfil, adicionalmente se requerirá una declaración juramentada suscrita por el representante legal donde manifieste que cuenta con la totalidad del personal y que cumplen con el perfil solicitado.

## 7.17. COORDINADOR DE OPERACIONES

El proponente debe demostrar que cuenta en su nómina con un coordinador de operaciones que cumple con el siguiente perfil:

1. Profesional y/o especialistas y/o magísteres y/o doctores en seguridad privada y/u oficial retirado de las Fuerzas Militares y/o de Policía Nacional.
2. Consultor acreditado ante Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
3. Mínimo 3 años de experiencia en seguridad privada acreditada
4. Vinculación mínima de 6 meses con el proponente acreditado mediante copia del contrato y/o certificación laboral y planillas de pago de los últimos seis meses.

7.20.2 El proponente deberá ofrecer un coordinador para el manejo del contrato y del área operativa, quien será el enlace entre el personal operativo y la administración de la UNIVERSIDAD, el cual debe cumplir con el siguiente perfil:

- o Profesional universitario en cualquier área.
- o Especializado en administración de la seguridad u otra especialización a fin del objeto del contrato
- o Experiencia mínima como coordinador de contratos o cargos similares de dos (2) años
- o Vinculación mínima de 6 meses con el proponente, acreditada mediante copia del contrato y/o certificación laboral y planillas de pago de los últimos seis meses.

NOTA: Para acreditar los perfiles descritos en el numeral 7, se debe acreditar los documentos que acrediten los estudios y/o capacitaciones, junto con las certificaciones de experiencia, la Universidad se reserva el derecho de solicitar y verificar el pago de seguridad social concordante con la experiencia. El personal que requiera acreditación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo al cargo, deberán aportar la misma. En caso de proponente plural el personal de vigilantes y supervisores se debe acreditar de acuerdo a la participación de cada proponente.

### 7.20.3. GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá contar con un Gerente con capacidad y facultad de toma de decisiones, durante la ejecución del contrato, el cual deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- a. Tener la situación militar definida.
- b. Acreditar título profesional con registro ante el ICFES.
- c. Credencial de identificación expedida por la empresa proponente.
- d. Experiencia mínima de cinco (5) años en el cargo o cargos afines.

**8.1.1.1 MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** El valor de la Oferta debe presentarse en moneda Legal Colombiana y en pesos, no se aceptarán valores en decimales.

### 8.1.1.3 SE ELIMINA ESTE NUMERAL

### 8.3. CALIFICACIÓN FACTOR CALIDAD:

Se han establecido los siguientes puntajes de asignación de calificación

Factor	Concepto	Máximo Puntaje	Puntaje total
Calidad del servicio	El Cotizante que certifique competencias laborales adicionales en su equipo de trabajo a las requeridas obtendrá el siguiente puntaje.		50 puntos
	<b>RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Auditor interno en sistemas integrados de gestión</li> <li>➤ Especialización en salud ocupacional y/o en gerencia y control de riesgos profesionales</li> </ul>	5  5	
	<b>SUPERVISOR</b> Tener vinculación mayor de 2 años con el proponente demostrado con certificado laboral y planillas de aporte	5	
	<b>COORDINADOR OPERACIONES</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Consultor acreditado ante Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada</li> <li>➤ Mínimo 3 años de experiencia en seguridad privada acreditada</li> </ul>	5	
	<b>GERENTE</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Tener la situación militar definida.</li> <li>➤ Acreditar título profesional con registro ante el ICFES.</li> <li>➤ Credencial de identificación expedida por la empresa proponente.</li> <li>➤ Estar acreditado como consultor.</li> <li>➤ Experiencia mínima de cinco (5) años en el cargo o cargos afines.</li> </ul>	5	
	<b>Calidad adicional de los guardas</b>	Certificado de competencias laborales expedido por el SENA o por cualquier institución de educación y/o academia acreditada por la ONAC y debe tener licencia para dictar el curso en control de acceso, donde cumpla alguno de estos códigos COD 260401011, 260401013, 260401039 y 260401040  Cuando el proponente oferte más de sesenta (60) guardas o vigilantes que cumplan con este requisito	



Factor	Concepto		Máximo Puntaje	Puntaje total
		Quando el proponente oferte más de cuarenta (40) guardas o vigilantes que cumplan con este requisito	8	
		Quando el proponente oferte más de veinte (20) guardas o vigilantes que cumplan con este requisito	5	
	<b>Vehículo blindado</b>	Si ofrece o se compromete el representante legal bajo la gravedad de juramento que cuenta o contara con dos (02) vehículos blindados mínimo nivel III de 2.500 cc, de propiedad del oferente, de propiedad de la empresa y/o mediante contratos de leasing o renting, con resolución de aprobación del uso del blindaje expedido por la supervigilancia para uso del personal administrativo o delegados por la Universidad que así lo ameriten.	5	
	<b>Estudios de seguridad y consultoría</b>	Quando el proponente presenta más de cinco (5) certificaciones de estudios de seguridad y/o consultorías en seguridad realizadas. Certificadas por el contratante.	10	
<b>Calidad</b>	<b>Trabajadores en condición de discapacidad</b>	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 392 de 2018, se asignarán los puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, para lo cual deberá allegar el respectivo certificado suscrito por el Revisor Fiscal. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. 4. Certificación suscrita por el Representante Legal y/o el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces, según sea el caso, en el cual se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación	10	10
<b>Calidad</b>	<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	Quando el proponente oferte el servicio cien por ciento (100%) con personal nacional	5	5

#### 8.4 CALIFICACIÓN FACTOR PRECIO:

Se han establecido los siguientes puntajes de asignación de calificación:

FACTOR			TOTAL PUNTAJE
PRECIO	MENOR VALOR	$P = \frac{\text{Oferta menor valor}}{\text{Oferta evaluada}} * 35$	35

No se aceptarán las ofertas presentadas por empresas de Vigilancia Cooperativas.

Publíquese esta decisión en la página web de la Universidad del Atlántico link [www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/bienes-y-suministros/convocatorias/convocatoria-publica-2020](http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/bienes-y-suministros/convocatorias/convocatoria-publica-2020) de la Universidad. Así mismo comuníquese para los efectos y fines pertinentes a la Oficina de Control Interno y Oficina Asesoría jurídica de la Universidad del Atlántico.

## UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO